



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MPLC

Quillabamba, 12 de enero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024, de fecha 12 de enero del 2024, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento, (...);

Que, el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de enero de 2024, en referencia a la conformación del Comité Municipal de Festejos (COMUFE), el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, invita al pleno del Concejo a proponer candidatos para la presidencia e integrantes de la COMUFE – 2024, con la finalidad de dar inicio a las diferentes actividades que se programaran para el año 2024;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Conformación de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE - 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará compuesto por los siguientes Regidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Regidor JERONIMO SORIA MORMONTOY	Presidente
2	Regidora JOVITA QUISPE HUALLPA	Integrante
3	Regidor PERSI PERALES ROZAS	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, adoptar e implementar acciones correspondientes para facilitar la ejecución efectiva de los planes y actividades de la Comisión Municipal de Festejos 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.CC
ALCALDIA
.GM
PP
REGIDORES
OTIC ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23884679